



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2021-MDI/GM

Ilabaya, 25 de Mayo del 2021

VISTO:

El expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con CUI N° 2044459, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través del Informe N° 1322-2021-MDI/GIDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° numeral 11) establece; concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2009, de fecha 07 de diciembre de 2009, se aprueba el estudio definitivo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" el cual está compuesto por el expediente técnico de Obra "Construcción del Centro de Acopio de Orégano para los Centros Poblados de Boroqueña y Cambaya" con un presupuesto de S/. 1'238,458.35 nuevos soles con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y el Plan Operativo de Equipamiento, Capacitación y Asistencia Técnica con un presupuesto de S/. 447,537.61 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 34 meses., y mediante Resolución de Gerencia Municipal N°138-2019-MDI/GM, se aprueba la Actualización de Costos por el monto de S/. 78,147.72 (Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete con 72/100 soles), del Plan Operativo "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", cuyo costo total de ejecución asciende a la suma de S/. 525,685.33 (Quinientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco con 33/100 soles);

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°097-2021-MDI/GM de fecha 16.FEB.2021, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2021-MDI/GIDUR denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA".

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2021-MDI/GM de fecha 16.MAR.2021, se aprobó la Conformación de la Comisión de Liquidación de Proyectos e inversiones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, integrado por: el Jefe de Liquidación de Proyectos quien la preside, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural como responsable técnico, y el Jefe de la Unidad de Contabilidad como responsable financiero.

Que, según Informe N° 100-2021-LP-GIDUR-GM/MDI de fecha 07.04.2021 el CPC Gregorio Barrera Gutiérrez en su calidad de Responsable de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural que el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con código de inversión N° 2044459, ejecutada por administración directa durante los años años 2007,2010,2012,2013,2015,2016,2017,2018, y 2019, el mismo que cuenta con el acta de conciliación financiera y presupuestal verificada y firmada presentada por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N° 040-2021-UC-GAF/MDI, quien informo que quedó conciliada y firmada el acta de conciliación de liquidación financiera, conforme al siguiente resumen:

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/.
6.5. 11. 10	Retribuciones y complementos-contratos a plazo fijo (regimenes labores)	12,730.01
6.5. 11. 11	Obligaciones del empleador	1,267.50
6.5. 11. 13	Gastos variables y ocasionales	1,353.31
6.5. 11. 39	Otros servicios de terceros	8,800.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2021-MDI/GM

Ilabaya, 25 de Mayo del 2021

2.6.2.2.6.3	Costo de Construcción por administración directa – Personal	421,960.95
2.6.2.2.6.3	Costo de Construcción por administración directa – Bienes	544,242.67
2.6.2.2.6.3	Costo de Construcción por administración directa – Servicios	165,408.17
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	847.00
2.6.7.1.6.1	Gastos por la Contratación de personal	25,277.45
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de bienes	4,316.93
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de servicios	7,000.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de personal	35,320.91
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de bienes	998.00
TOTAL		1,229,522.90

Que, el importe de liquidación financiera (gasto financiero) determinado en la elaboración de la liquidación del proyecto es por el importe de S/.'1'229,522.90 soles, no se tiene activos fijos, ni se tiene bienes no depreciables sujetos a control, por lo cual el gasto ejecutado es por el importe de S/.'1'229,522.90 Soles; por último, se adiciona una pecosa por el importe de S/.'2,974.69 soles, además se deduce dos NEA por el importe de S/.'5,405.20 soles, por lo que el costo real del proyecto es por el importe de S/.'1'229,522.90 soles cuyo resumen se tiene en cuadro siguiente:



AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	EQUIP. B. DURADEROS	(-) BS. NO DSC	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
Ejecución 2007	24,150.82			24,150.82			24,150.82
Ejecución 2010	818,992.14			818,992.14			818,992.14
Ejecución 2012	35,579.28			35,579.28			35,579.28
Ejecución 2013	5,200.00			5,200.00			5,200.00
Ejecución 2015	7,872.00			7,872.00			7,872.00
Ejecución 2016	192,971.85			192,971.85	2,974.69	4,400.00	191,546.54
Ejecución 2017	18,336.18			18,336.18			18,336.18
Ejecución 2018	77,000.00			77,000.00			77,000.00
Ejecución 2019	49,420.63			49,420.63		1,005.20	48,415.43
TOTAL EJECUCION	1,229,522.90	0.00	0.00	1,229,522.90	2,974.69	5,405.20	1,227,092.39
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA				1,229,522.90			

Que, la rebaja en la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, el monto considerado será el gasto financiero determinado que es el importe de la liquidación financiera por el monto de S/.'1'229,522.90, mas no debe considerarse el activo fijo ni bienes no depreciables sujetos a control, de ser el caso, ya que no es parte del gasto del proyecto, salvo si fueran parte de un componente Equipamiento, por lo cual debe ser patrimonizado como bienes de la Entidad. Finalmente, la liquidación financiera ha sido conciliada con la liquidación técnica, (cuya valorización técnica es por la suma de S/.'1'304,527.13), esto con la finalidad de tener un solo expediente de liquidación técnica financiera del proyecto liquidado;

Que, mediante Informe N° 1322-2021-MDI/GIDUR de fecha 09.04.2021 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Remite a la Gerencia Municipal el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con código de inversión N° 2044459 a fin de que sea derivada a la comisión de liquidación de proyectos para su revisión, conformidad y trámite para su aprobación mediante resolución; en este sentido a través del Informe N° 001-2021-CLPI/MDI de fecha 14.05.2021 el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos e Inversiones CPC Gregorio Barrera Gutiérrez señala que en reunión de trabajo se procedió a revisar y dar conformidad al expediente de liquidación financiera del proyecto con código de inversión N° 2044459, conforme al Acta de Acuerdo N° 01 según el siguiente detalle:

PROYECTO	AÑO DE EJECUCIÓN	PARCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA	Ejecución 2007	24,150.82	1'229,522.90
	Ejecución 2010	818,992.14	
	Ejecución 2012	35,579.28	
	Ejecución 2013	5,200.00	
	Ejecución 2015	7,872.00	
	Ejecución 2016	192,971.85	
	Ejecución 2017	18,336.18	
	Ejecución 2018	77,000.00	
	Ejecución 2019	49,420.63	

Que, mediante Informe N° 250-2021-MDI/GAJ de fecha 17.05.2021 el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Jesús Uladislao Delgado López, visto los antecedentes expuestos, concluye declarar procedente la aprobación del expediente de Liquidación técnica - financiera del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2021-MDI/GM

Ilabaya, 25 de Mayo del 2021

TACNA", por el importe de S/. 1'229,522.90 (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos veintidós con 90/100 soles), debiendo procederse con el cierre en el banco de inversiones, según el acta de acuerdo N° 01 de fecha 26.04.2021; así como recomienda que una copia del acto resolutivo y antecedentes se remita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a las observaciones realizadas por el liquidador técnico y el liquidador financiero en folios (481) del expediente;

Que, asimismo es necesario señalar que la Comisión de Liquidación de Proyectos e Inversiones conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2021-MDI/GM de fecha 16.MAR.2021, luego de revisar el expediente de liquidación técnica-financiera formulado conforme a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", acuerdan aprobar la liquidación técnica-financiera del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con código de inversión N° 2044459; así como dejan constancia que la comisión no es responsable por los vicios ocultos que hubiera en la ejecución del proyecto, siendo el liquidador técnico y financiero responsables del contenido y forma de la elaboración de la liquidación del proyecto.

Que, la liquidación técnica-financiera del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con código de inversión N° 2044459, se encuentra conforme a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" por lo que es procedente la aprobación de la liquidación técnica-financiera por la suma de S/. 1'229,522.90 soles; sin embargo en el anexo 01 "resumen de ejecución técnica y financiera" de los antecedentes de la presente, se efectúan una serie de observaciones, los que no fueron levantadas o aclaradas por los servidores y/o funcionarios encargados en la ejecución de la citada obra en su momento, por lo que conforme artículo 261° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS deberá determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, así como se hace necesario que el Procurador Público Municipal tome conocimiento sobre las presuntas irregularidades cometidas en la ejecución de la mencionada obra a fin de determinar responsabilidades penales y/o civiles si hubiera; bajo este contexto mediante proveído administrativo el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo, estando conforme a ley y tratándose de un acto administrativo, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a las consideraciones con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica y, en mérito a las facultades delegadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A; y las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con código de inversión N° 2044459, por el monto de ejecución técnica - financiera de S/. 1'229,522.90 (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos veintidós con 90/100 soles), cuyo expediente forma parte de la presente resolución en once (11) archivadores, estando la liquidación conforme al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BS. NO DSC	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
Ejecución 2007	24,150.82			24,150.82			24,150.82
Ejecución 2010	818,992.14			818,992.14			818,992.14
Ejecución 2012	35,m579.28			35,m579.28			35,m579.28
Ejecución 2013	5,200.00			5,200.00			5,200.00
Ejecución 2015	7,872.00			7,872.00			7,872.00
Ejecución 2016	192,971.85			192,971.85	2,974.69	4,400.00	191,546.54
Ejecución 2017	18,336.18			18,336.18			18,336.18
Ejecución 2018	77,000.00			77,000.00			77,000.00
Ejecución 2019	49,420.63			49,420.63		1,005.20	48,415.43
TOTAL EJECUCION	1,229,522.90	0.00	0.00	1,229,522.90	2,974.69	5,405.20	1,227,092.39
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA				1,229,522.90			





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2021-MDI/GM

Ilabaya, 25 de Mayo del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja contable conforme a ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	GASTO FINANCIERO S/.
6.5.11.10	Retribuciones y complementos-contratos a plazo fijo (regimenes labores)	12,730.01
6.5.11.11	Obligaciones del empleador	1,267.50
6.5.11.13	Gastos variables y ocasionales	1,353.31
6.5.11.39	Otros servicios de terceros	8,800.00
2.6.2.2.6.3	Costo de Construcción por administración directa – Personal	421,960.95
2.6.2.2.6.3	Costo de Construcción por administración directa – Bienes	544,242.67
2.6.2.2.6.3	Costo de Construcción por administración directa – Servicios	165,408.17
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	847.00
2.6.7.1.6.1	Gastos por la Contratación de personal	25,277.45
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de bienes	4,316.93
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de servicios	7,000.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de personal	35,320.91
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de bienes	998.00
	TOTAL	1,229,522.90

ARTICULO TERCERO: DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios, servidores municipales, respecto a la ejecución de la obra "FORTEALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", teniendo en cuenta la normatividad aplicable, los reglamentos y directivas internas de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: REMITIR a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal copia de los antecedentes de la presente resolución en atención a las observaciones efectuadas por los liquidadores técnico financiero del proyecto a fin de que se determinen las responsabilidades penales y/o civiles a que hubiere lugar en la ejecución de la obra "FORTEALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL ORÉGANO EN LOS CP. DE BOROQUEÑA Y CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA".

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al área de Liquidación de Proyectos e Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, Oficina de Procuraduría Pública Municipal, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
GM
G.AF
G.A.J.
GIDUR
U.S
UC



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

